

Sumario

ADMINISTRACIÓN AUTONÓMICA:

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

Delegación Territorial de Palencia:

SERVICIO TERRITORIAL DE MEDIO AMBIENTE:

Solicitud de constitución de un nuevo Coto Privado de Caza..... 3

ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL:

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE PALENCIA

Intervención:

Exposición pública del expediente de modificación de créditos núm. 25/2016..... 4

Área de Servicios Sociales:

Resolución del procedimiento de concesión de subvenciones a Ayuntamientos de la provincia para obras y equipamientos en centros socioculturales y de personas mayores, año 2016..... 5

Servicio de Turismo:

Resolución del procedimiento de concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva de las ayudas a ayuntamientos de la provincia de Palencia para "Señalización turística"..... 9

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA:

JUZGADOS DE LO SOCIAL

Palencia núm. 2.

Despido/Ceses en General 229/2016..... 14

ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL:

- AYUNTAMIENTOS:

Palencia.

SERVICIO DE PERSONAL:

Convocatoria para el proceso selectivo, por el sistema de concurso-oposición, turno de movilidad, de una plaza de Agente de la Policía Local..... 15

Sumario

Aguilar de Campoo.

Aprobación inicial de Ordenanza municipal reguladora..... 32

Guardo.

Licitación para la adjudicación del contrato de realización de las obras "Renovación jardines ladera Cerro del Otero"..... 33

Requena de Campos.

Aprobación inicial de Ordenanza municipal..... 35

Villaconancio.

Cuenta General ejercicio 2015..... 36

Administración Autonómica

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

DELEGACIÓN TERRITORIAL DE PALENCIA

SERVICIO TERRITORIAL DE MEDIO AMBIENTE

Solicitud de constitución de un nuevo Coto Privado de Caza

La **Junta Vecinal de Villanueva del Monte**, ha presentado en este Servicio Territorial de Medio Ambiente, solicitud de constitución de un nuevo Coto Privado de Caza, en el término municipal de Saldaña, que afecta a 412 Ha. de terrenos correspondientes a los Montes de Utilidad Pública núms. 310 “Las Cuestas”, con 72 Ha., y el 313 “El Hoyo”, con 188 Ha., ambos de la pertenencia de la Junta Vecinal de Villanueva del Monte, así como terrenos de libre disposición de la mencionada Junta Vecinal y fincas de particulares en la misma localidad, en la provincia de Palencia.

De acuerdo con lo anterior, este Servicio Territorial de Medio Ambiente, procede a la apertura de un período de información pública durante *veinte días hábiles*, a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, durante el cual las personas interesadas tendrán a su disposición el expediente correspondiente en este Servicio Territorial, sito en Avda. Casado del Alisal, núm. 27, séptima planta, para su examen y alegaciones oportunas.

Lo que se comunica para general conocimiento.

Palencia, 22 de agosto de 2016. - El Jefe del Servicio Territorial de Medio Ambiente, José María Martínez Egea.

2562

Administración Provincial

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE PALENCIA

INTERVENCIÓN

ANUNCIO

Por el Pleno de la Diputación Provincial de Palencia, en sesión celebrada el 25 de agosto del corriente año, se aprobó el expediente de modificación de créditos núm. 25/2016 del Presupuesto de la Diputación de Palencia para el ejercicio 2016 mediante suplemento de crédito, financiado con bajas por anulación.

En cumplimiento de lo dispuesto en el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, el antedicho expediente se expone al público por el plazo de quince días, durante el cual los interesados podrán examinarlo y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Palencia, 25 de agosto de 2016.- El Diputado Delegado de Hacienda, Luis Javier San Millán Merino.

2574

Administración Provincial

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE PALENCIA

ÁREA DE SERVICIOS SOCIALES

ANUNCIO

“RESOLUCIÓN DEL PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN DE SUBVENCIONES A AYUNTAMIENTOS DE LA PROVINCIA PARA OBRAS Y EQUIPAMIENTOS EN CENTROS SOCIOCULTURALES Y DE PERSONAS MAYORES, AÑO 2016.”

Por Decreto de la Presidenta de la Diputación de Palencia de fecha 8 de agosto de 2016, se ha dictado la siguiente resolución:

Visto que en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA de fecha 22 de enero se publicó la “**Convocatoria de subvenciones a Ayuntamientos de la provincia para obras y equipamientos en Centros Socioculturales y de personas mayores, año 2016**”.

Vista la propuesta realizada por la Comisión Informativa de Servicios Sociales, Juventud e Igualdad en sesión celebrada el 21 de julio de 2016, en virtud de la competencia asignada en la Base Octava de la Convocatoria.

Vistos los artículos 23, 24, 25 y 26 la Ley 38/2003, de 21 de noviembre General de Subvenciones, artículos 16, 17 y 18 Ordenanza General de Subvenciones de la Diputación de Palencia, Bases de Ejecución del Presupuesto y demás disposiciones de aplicación e informes,

RESUELVO:

Primero.- Disponer del gasto por importe de 125.000,00 euros con cargo a la partida 43.23110.762.01 del vigente presupuesto, y en consecuencia conceder las correspondientes subvenciones a las entidades que se relacionan en el **Anexo I (modalidad A), y Anexo II (modalidad B)**, que se incorpora el presente Decreto, en las cuantías que se especifican.

Segundo.- El pago de las subvenciones se efectuará mediante transferencia bancaria a favor de las entidades beneficiarias según lo dispuesto en la base Decimo Tercera de la Convocatoria.

Tercero.- La justificación de las subvenciones se realizará según lo dispuesto en la base Duodécima de la convocatoria. El plazo para la rendición de la justificación de subvenciones será el 31 de octubre de 2016.

Cuarto.- Las entidades beneficiarias de las subvenciones están obligadas al cumplimiento de las obligaciones establecidas en las bases que rigen esta convocatoria y en la Ordenanza General de Subvenciones.

Quinto.- Publicar la presente resolución en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, con lo que se entenderá notificada a los interesados, de acuerdo con lo establecido en el art. 59.6.b) de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse potestativamente recurso de reposición, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su publicación, ante la Ilma. Sra. Presidenta de la Diputación de Palencia de conformidad con los artículos 116 y 117 de Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o directamente recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Palencia, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de su publicación, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Lo que pongo en su conocimiento a los efectos oportunos.

Palencia, 10 de agosto de 2016.- La Secretaria General en funciones, Virginia Losa Muñiz.

ANEXO I

MODALIDAD A.- EJECUCIÓN DE OBRAS DE MEJORA Y ACCESIBILIDAD, INSTALACIONES BÁSICAS

AYUNTAMIENTO	CIF	INVERSIÓN	CANTIDAD CONCEDIDA
ABARCA DE CAMPOS	P-3400100-H	Obras de sustitución de pavimento y sustitución de canalizaciones eléctricas y de agua en centro cultural	1.900,00
AMAYUELAS DE ARRIBA	P-3400900-A	Obras de restauración centro cultural Santa Columbar	1.700,00
AUTILLO DE CAMPOS	P-3401900-J	Construcción de dos cuartos de baño en el centro cultural	3.000,00
AYUELA DE VALDAVIA	P-3402000-H	Obras de acondicionamiento de Centro Cultural	3.100,00
BAQUERÍN DE CAMPOS	P-3402400-J	Obras de acondicionamiento de Centro Cultural	1.344,00
BECERRILDE CAMPOS	P-3402900-I	Sustitución de tres ventanas en centro sociocultural de mayores	2.200,00
BOADILLA DE RIO SECO	P-3403500-F	Suministro e instalación de caldera en centro sociocultural las escuelas	3.300,00
CALAHORRA DE BOEDO	P-3404100-D	Obras de pintura, zócalos y termostatos centro sociocultural	1.400,00
CARRIÓN DE LOS CONDES	P-3404700-A	Reparaciones edificio sociocultural	1.200,00
CERVATOS DE LA CUEZA	P-3405600-B	Rehabilitación parte de la fachada del espacio usos múltiples de Cervatos	1.900,00
CERVERA DE PISUERGA	P-3405700-J	Obras de pintura en centro sociocultural Casa de los Leones	1.300,00
COBOS DE CERRATO	P-3406100-B	Cubrición y cerramiento de terraza del centro sociocultural	1.102,00
CUBILLAS DE CERRATO	P-3406600-A	Arreglo cubierta del centro sociocultural	3.200,00
ESPINOSA DE CERRATO	P-3407000-C	Cambio de puerta de entrada en edificio sociocultural	1.300,00
FUENTES DE NAVA	P-3407600-J	Retirada y colocación de tres ventanas de aluminio en aula de personas mayores	1.500,00
HERMEDES DE CERRATO	P-3408200-H	Colocación de bomba de calor en centro sociocultural	3.300,00
HONTORIA DE CERRATO	P-3408600-I	Obras de retejado en el centro socio cultural	1.700,00
LOMAS DE CAMPOS	P-3419600-H	Pintura Centro sociocultural La Fragua	1.000,00
MARCILLA DE CAMPOS	P-3410100-F	Obra menos en centro sociocultural	1.583,00
MAZUECOS DE VALDEGINATE	P-3410300-B	Acondicionamiento del centro sociocultural	2.300,00
OSORNO	P-3411700-B	Obras de instalación de conexión a la red con tomas de corriente con servicio de internet en centro cultural	947,00
PALENZUELA	P-3412100-D	Forrado barra, barnizado escalera y otras reparaciones en centro sociocultural	840,00
* POMAR DE VALDIVIA	P-3413500-D	Rehabilitación interior teleclub de Villaescusa de las Torres	2.900,00
POZO DE URAMA		Reforma del Centro sociocultural	2.900,00
PRÁDANOS DE OJEDA	P-3413900-F	Obras de colocación de plaqueta y cambio de ventanas en centros socioculturales	1.900,00
RENEDO DE LA VEGA	P-3414700-I	Obras de acondicionamiento de centro sociocultural en Santillán de la Vega.	2.500,00
REQUENA DE CAMPOS	P-3414900-E	Cambio de tres ventanas y suelo en centro sociocultural	1.800,00

AYUNTAMIENTO	CIF	INVERSIÓN	CANTIDAD CONCEDIDA
SAN CEBRIÁN DE CAMPOS	P-3415900-D	Cambio iluminación y retejo centro cultural "El Baile"	1.800,00
SANTIBÁÑEZ DE LA PEÑA	P-3417100-I	Instalación ventanas y puerta principal en fachada centro sociocultural de Villafria de la Peña .	2.000,00
TÁMARA DE CAMPOS	P-3418000-J	Sustitución de ventanas en centro sociocultural	1.800,00
* VALLE DEL RETORTILLO	P-3421900-F	Adecuación centro sociocultural de Añoza	2.400,00
VELILLA DEL RÍO CARRIÓN	P-3419900-J	Carpintería exterior y mobiliario de la Casa de la Juventud	3.000,00
VILLACONANCIO	P-3420500-E	Acondicionamiento centro sociocultural	2.900,00
VILLAHERREROS	P-3421100-C	Pintura en centro sociocultural	465,00
VILLALCÓN	P-3421600-B	Reforma del baño, almacén y cocina en centro sociocultural	2.300,00
VILLAMARTÍN DE CAMPOS	P-3422000-D	Hacer cuartos de baños en centro cultural	2.900,00
VILLAMERIEL	P-3422200-J	Construcción de rampa en centro social	2.000,00
VILLASILA DE VALDAVIA	P-3423500-B	Obras de aislamiento de techo y recogida de aguas con canalones en centro sociocultural	1.600,00
VILLAUMBRALES	P-3423800-F	Sustitución de ventanas en multiusos de Cascón de la Nava	2.500,00
VILLOLDO	P-3424400-D	Cambio de ventanas y retejo del centro cultural	3.000,00
BARRUELO DE SANTULLÁN	P-3402700-C	Construcción de cuarto de aseo en centro sociocultural de Bustillo de Santullán	1.400,00
MELGAR DE YUSO	P-3410400-J	Reparación centro sociocultural	2.800,00
QUINTANILLA DE ONSOÑA	P-3414300-H	Reforma de W.C. en teleclub de Villarmienzo	400,00
VILLOTA DEL PÁRAMO	P-3424600-I	Adecuación de centro sociocultural en San Andrés de la Regla	3.200,00

SUMA MODALIDAD A)..... **89.581,00**

ANEXO II

MODALIDAD B.- EQUIPAMIENTO DE LOCALES Y DEPENDENCIAS

AYUNTAMIENTO	CIF	INVERSIÓN	CANTIDAD CONCEDIDA
ALBA DE CERRATO	P-3400600-G	Adquisición de dos pantallas y proyector para Centro Cultural Nª Sra. Del Arrabal	950,00
AGUILAR DE CAMPOO	P-3400400-B	Adquisición de microondas, fregadero, grifo y baldas para centro cultural de Canduela	199,00
AGUILAR DE CAMPOO	P-3400400-B	Adquisición de 1 mesa y 10 sillas para centro sociocultural de Cordovilla de Aguilar	323,00
AGUILAR DE CAMPOO	P-3400400-B	Adquisición de 3 mesas y 12 sillas para centro sociocultural de Vallespinoso de Aguilar	728,00
ANTIGÜEDAD	P-3401200-E	Adquisición de 4 meses, 4 focos led y televisor para centro sociocultural José María de Juana	950,00
ARCONADA	P-3401500-H	Adquisición de estantería para centro sociocultural	227,00
BELMONTE DE CAMPOS	P-3403100-E	Adquisición de armarios y sillas para centro social	1.088,00
BERZOSILLA	P-3403200-C	Adquisición de mesas y sillas para centro social de Olleros de Paredes Rubias	816,00

AYUNTAMIENTO	CIF	INVERSIÓN	CANTIDAD CONCEDIDA
BOADILLA DE RIOSECO	P-3403500-F	Adquisición de sillas, mesas y pantalla de proyección para centro sociocultural Las Escuelas	1.224,00
CASTIL DE VELA	P-3404800-I	Adquisición de mesa, armario y sillas para centro social	1.088,00
CASTRILLO DE DON JUAN	P-3405000-E	Adquisición de estanterías de madera para centro sociocultural	616,00
CASTRILLO DE ONIELO		Adquisición de mobiliario para centro sociocultural	1.360,00
CERVERA DE PISUERGA	P-3405700-J	Adquisición de auriculares, dvd y proyector para centro sociocultural Casa de los Leones	425,00
FRECHILLA	P-3407200-I	Adquisición de proyector y pantalla	1.040,00
MANTINOS	P-3410000-H	Adquisición de estanterías para centro socio recreativo	481,00
MONZÓN DE CAMPOS	P-3410800-A	Adquisición de sillas y tableros polivalentes para centro sociocultural	1.360,00
NOGAL DE LAS HUERTAS	P-3411200-C	Adquisición de mesas, bancos, carro y toldo para centro sociocultural	1.360,00
OSORNO	P-3411700-B	Adquisición de sillas para centro sociocultural	952,00
PAYO DE OJEDA	P-3412400-H	Adquisición de sillas para centro sociocultural	228,00
PEDRAZA DE CAMPOS	P-3412500-E	Adquisición de proyector, pantalla y altavoces para sala usos múltiples	699,00
PIÑA DE CAMPOS	P-3413000-E	Adquisición de mesa de reuniones para centro cultural antiguas escuelas	618,00
POBLACIÓN DE CAMPOS	P-3413200-A	Adquisición de calentadores para teleclub	604,00
POBLACIÓN DE CERRATO	P-3413300-I	Equipación biblioteca en centro antologías escénicas.	952,00
QUINTANA DEL PUENTE	P-3414100-B	Adquisición de estanterías, mesas y sillas, para centro de mayores antiguas escuelas	1.190,00
REVILLA DE COLLAZOS	P-3415400-E	Adquisición de mesas y sillas para centro sociocultural	754,00
SAN CRISTOBAL DE BOEDO	P-3416100-J	Adquisición de armario para centro sociocultural	816,00
SANTA CRUZ DE BOEDO	P-3416800-E	Adquisición de librería y botellero para centro sociocultural	680,00
SOTO DE CERRATO	P3417700-F	Adquisición de proyector, pantalla, televisor y mesa para centro sociocultural	1.179,00
TORQUEMADA	P-3418200-F	Adquisición de proyector, pantalla, altavoces, amplificador, mesa y librería para club hogar tercera edad Virgen de Valdesalce	1.088,00
VALLE DE CERRATO	P-3419600-F	Adquisición de equipo de proyección para centro sociocultural	1.088,00
VERTAVILLO	P-3420100-D	Adquisición de mesas y sillas para centro cultural	1.360,00
LA VID DE OJEDA	P-3409300-E	Adquisición de sillas, mesas y armario en centro sociocultural	1.088,00
VILLAHAN		Adquisición de mesas y sillas para centro cultural	1.360,00
VILLAHERREROS	P-3421100-C	Adquisición de puertas, mesas para centro sociocultural	952,00
VILLARRAMIEL	P-3423300-G	Adquisición de mesas y sillas para centro sociocultural	1.088,00
VILLODRE	P-3424200-H	Adquisición de televisor, amplificadores, bafles, cables y micrófono para local sociocultural	1.088,00
CAPILLAS	P-3404500-E	Dotación de puerta, mesas y sillas para centro cultural	1.088,00
MENESES DE CAMPOS	P-3410600-E	Adquisición de proyector para centro sociocultural	952,00
VILLOTA DEL PÁRAMO	P-3424600-I	Adquisición de mobiliario para teleclub	1.360,00

SUMA MODALIDAD B)..... 35.419,00

Administración Provincial

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE PALENCIA

SERVICIO DE TURISMO

A N U N C I O

RESOLUCIÓN DEL PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN DE SUBVENCIONES EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA DE LAS AYUDAS A AYUNTAMIENTOS DE LA PROVINCIA DE PALENCIA PARA “SEÑALIZACIÓN TURÍSTICA”.

Por Decreto de la Sra. Presidenta de la Diputación Provincial de Palencia de fecha 18 de agosto de 2016 del presente año, se ha dictado la siguiente resolución:

Visto el expediente de referencia y teniendo en cuenta las siguientes consideraciones.

Visto que en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA de fecha 15 de junio de 2016 se publicó la **Convocatoria de ayudas a Ayuntamientos para “Señalización Turística”**, dotada con una cuantía inicial de 60.000,00 euros, con cargo a la aplicación presupuestaria núm. 53.43202.76201.

Vista la propuesta realizada por la Comisión Informativa de Turismo en sesión celebrada en fecha 18 de agosto de 2016, en virtud de la competencia asignada en la Base Octava.

Vistos los artículos 23, 24, 25 y 26 de la Ley 38/2003, de 21 de noviembre General de Subvenciones, artículos 16, 17 y 18 de la Ordenanza General de Subvenciones de la Diputación de Palencia, Bases de Ejecución del Presupuesto y demás disposiciones de aplicación e informes,

RESUELVO:

Primero.- Disponer del gasto por importe de 22.130,79 euros con cargo a la aplicación presupuestaria núm. 53.43202.76201 (60.000,00 €), y en consecuencia conceder las correspondientes subvenciones a las entidades que se relacionan en el Anexo I en las cuantías que se especifican, denegar las solicitudes de las entidades relacionadas en el Anexo II por los motivos que se indican y tener por desistida la solicitud que se relaciona en el Anexo III.

Segundo.- El pago de las subvenciones se efectuará mediante transferencia bancaria a favor de las entidades beneficiarias según lo dispuesto en la base decimotercera.

Tercero.- La justificación de las subvenciones se realizará según lo dispuesto en la base decimotercera de la convocatoria. El plazo para la rendición de la justificación de subvenciones será el 28 de octubre de 2016.

Cuarto.- Las entidades beneficiarias de las subvenciones están obligadas al cumplimiento de las obligaciones establecidas en las bases que rigen esta convocatoria y en la Ordenanza General de Subvenciones.

Quinto.- Publicar la presente resolución en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, con lo que se entenderá notificada a los interesados, de acuerdo con lo establecido en el art. 59.6.b) de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse potestativamente recurso de reposición, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su publicación, ante la Ilma. Sra. Presidenta de la Diputación de Palencia de conformidad con los artículos 116 y 117 de Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o directamente recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Palencia, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de su publicación, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Palencia, 22 de agosto de 2016. - La Secretaria General en funciones, Virginia Losa Muñiz.

ANEXO I: Subvenciones concedidas

AYUNTAMIENTO	CIF	OBJETO DE LA SOLICITUD	PRESUPUESTO	PRESUPUESTO APROBADO Y A JUSTIFICAR	SUBVENCIÓN
ALAR DEL REY	P 3400500 I	<u>RECURSOS TURÍSTICOS:</u> - Puente Colgante. - Mirador de la Presa. - Iglesia Ntra. Sra. Del Carmen. - Mazmorras Canal de Castilla. - Dársena Canal de Castilla.	4.447,98 €	2.612,40 €	1.567,44 €
AMPUDIA	P 3401000 I	<u>RECURSOS TURÍSTICOS:</u> - Iglesia de San Fructuoso (Valoria del Alcor). <u>ESTABLECIMIENTOS TURÍSTICOS:</u> - Hotel Rural "Villa y Corte". - Casa Rural "La Pavana". - Casas Rurales "Las Casas de Valoria".	4.838,31 €	1.810,16 €	1.086,10 €
CARRIÓN DE LOS CONDES	P 3404700 A	<u>RECURSOS TURÍSTICOS:</u> - Parque natural El Plantío y Río Carrión. - Monasterio y Museo Las Claras. <u>ESTABLECIMIENTOS TURÍSTICOS</u> - Pensión - Albergue Las Claras.	1.706,10 €	1.257,89 €	754,73 €
CERVATOS DE LA CUEZA	P 3405600 B	<u>RECURSOS TURÍSTICOS:</u> <i>CERVATOS DE LA CUEZA</i> - Iglesia de San Miguel y Santa Columba. - Torre de San Miguel. - Casa-Museo General San Martín. <i>CALZADILLA DE LA CUEZA</i> - Iglesia de San Martín.	1.984,40 €	1.775,71 €	1.065,43 €
CERVERA DE PISUERGA	P 3405700 J	<u>ESTABLECIMIENTOS TURÍSTICOS</u> - Hotel Rural Peñalabra". - Restaurante "La Galería". - Restaurante "Pacho". - Camping Fuentes Carrionas. - "Almirez". - "Pineda". - "El Roble". - "El Molino de Valdesgares". - "Resbalón". - "Casa Las Vacas". - "Casa Goyetes".	8.024,72 €	6.255,11 €	3.753,07 €
CEVICO NAVERO	P 3405900 F	<u>RECURSOS TURÍSTICOS:</u> - Mirador los Torreros. - Paraje Matarredonda.	411,40 €	319,92 €	191,95 €
CUBILLAS DE CERRATO	P 3406600 A	<u>ESTABLECIMIENTO TURÍSTICO:</u> - Casa Rural José María Hernández.	260,15 €	252,59 €	151,55 €

AYUNTAMIENTO	CIF	OBJETO DE LA SOLICITUD	PRESUPUESTO	PRESUPUESTO APROBADO Y A JUSTIFICAR	SUBVENCIÓN
GUARDO	P 3408000 B	<u>RECURSOS TURÍSTICOS:</u> - Pila Románica. - Centro Hidrotermal.	5.667,64 €	5.667,64 €	3.400,58 €
OSORNO	P 3411700 B	<u>RECURSOS TURÍSTICOS:</u> <i>Osorno:</i> - Canal de Castilla. - Yacimiento Dessobriga. - Yacimiento Dolmen de la Velilla. <i>Las Cabañas de Castilla:</i> - Fuente Las Cabañas de Castilla. NO SUBVENCIONABLE: Señalización en puntos 2 y 3 (Canal – Dessobriga) según la Base Cuarta.	3.267,00 €	2.656,00 €	1.593,60 €
PAREDES DE NAVA	P 3412300 J	<u>RECURSOS TURÍSTICOS:</u> -Iglesia de Santa Eulalia. - Casas del Rey (Canal de Castilla). -Iglesia de San Martín. -Iglesia de Santa María. -Iglesia de San Juan.	2.102,98 €	1.766,62 €	1.059,97 €
POBLACIÓN DE CAMPOS	P 3413200 A	<u>RECURSOS TURÍSTICOS:</u> - Iglesia de Santa María Magdalena. -Ermita del Socorro. -Camino de Santiago. <u>ESTABLECIMIENTOS TURÍSTICOS:</u> - Hotel Rural “Amanecer en Campos”. - Albergue Municipal. - Casa Rural. NO SUBVENCIONABLE: - “Los Cigüeños” (Autorización administrativa de apertura y clasificación de la Junta de Castilla y León: Bar). -“Arrabal” (Autorización administrativa de apertura y clasificación de la Junta de Castilla y León: Bar).	3.000,80 €	1.947,51 €	1.168,51 €
SALDAÑA	P 3415700 H	<u>RECURSOS TURÍSTICOS:</u> - Museo Monográfico VRO. - Plaza Vieja. - Plaza Marqués de la Valdavia. - Castillo de los Condes de Saldaña. - Iglesia de San Miguel. - La Fábrica.	2.658,60 €	1.505,24 €	903,14 €
SANTOYO	P 3417400 C	<u>RECURSOS TURÍSTICOS:</u> - Iglesia de San Juan Bautista. - Muralla. - Centro Temático del Palomar.	486,42 €	341,22 €	204,73 €

AYUNTAMIENTO	CIF	OBJETO DE LA SOLICITUD	PRESUPUESTO	PRESUPUESTO APROBADO Y A JUSTIFICAR	SUBVENCIÓN
VENTA DE BAÑOS	P 3402300 B	<p><u>RECURSOS TURÍSTICOS:</u></p> <ul style="list-style-type: none"> - Basílica San Juan de Baños. - Fuente de San Juan de Baños. <p>NO SUBVENCIÓNABLE:</p> <p>Señalización en puntos 1 y 3 ni tótem Basílica y Fuente Baños de Cerrato, en aplicación de la Base Cuarta.</p>	2.887,06 €	1.563,32 €	937,99 €
VILLACONANCIO	P 3420500 E	<p><u>RECURSOS TURÍSTICOS:</u></p> <ul style="list-style-type: none"> - Iglesia de San Julián y Santa Basilisa. 	677,60 €	513,04 €	307,82 €
VILLAHERREROS	P 3421100 C	<p><u>RECURSOS TURÍSTICOS:</u></p> <ul style="list-style-type: none"> -Iglesia de San Pedro. -Ermita San Millán. -Bodegas de San Pedro. -Ermita. <p><u>ESTABLECIMIENTOS TURÍSTICOS:</u></p> <ul style="list-style-type: none"> - Casa Rural. 	1.149,50 €	839,74 €	503,84 €
VILLALCÁZAR DE SIRGA	P 3421500 D	<p><u>RECURSOS TURÍSTICOS:</u></p> <ul style="list-style-type: none"> - Iglesia de Santa María La Blanca. -Palacio. - Antigua Iglesia Cluniacense de San Pedro. - Ermita de la Virgen del Río. - Centro de Interpretación del Palomar. <p><u>ESTABLECIMIENTOS TURÍSTICOS:</u></p> <ul style="list-style-type: none"> - Mesón de Villasirga. - Mesón Los Templarios. - Hostel Infanta Doña Leonor. - Albergue Don Camino. - Casa Rural Aurea. - Casa Rural Federico. - Casa "Abuela Gaspara". 	6.461,40 €	4.159,82 €	2.495,89 €
VILLAMURIEL DE CERRATO	P 3422500 C	<p><u>RECURSOS TURÍSTICOS:</u></p> <ul style="list-style-type: none"> - Iglesia Sta. Mª La Mayor. - Convento de Santa Clara Calabazanos. 	1.371,47 €	1.166,44 €	699,86 €
VILLASARRACINO	P 3423400 E	<p><u>RECURSOS TURÍSTICOS:</u></p> <ul style="list-style-type: none"> - Ermita. - Iglesia de la Asunción. - Museo de Fray Félix Cuadrado. 	719,95 €	474,32 €	284,59 €

ANEXO II: Subvenciones denegadas

<i>ENTIDAD</i>	<i>MOTIVO</i>
Ayuntamiento de Baltanás	Por no ser objeto de la convocatoria
Ayuntamiento de Hérmedes de Cerrato	Subsanación de deficiencias presentada fuera de plazo
Ayuntamiento de Nogal de las Huertas	Por no ser objeto de la convocatoria

ANEXO III: Subvenciones tenidas por desistidas

<i>ENTIDAD</i>	<i>MOTIVO</i>
Ayuntamiento de Boadilla del Camino	Solicitud no subsanada

Administración de Justicia

JUZGADO DE LO SOCIAL.- PALENCIA NÚM. 2

NIG: 34120 44 4 2016 0000472
DESPIDO/CESES EN GENERAL 229/2016
SOBRE: ORDINARIO
DEMANDANTE: MARÍA DEL PRADO PERROTE CUADROS
ABOGADO: LUCIANO AMOR SANTOS
DEMANDADOS: MAYR SYSTEMS, S.L. Y FOGASA
ABOGADO: LETRADO DE FOGASA

E D I C T O

D^a Nieves Arriazu Rodríguez, Letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número dos de Palencia.

Hago saber: Que por resolución dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de D^a María del Prado Perrote Cuadros, contra Mayr Systems, S.L. y Fogasa, en reclamación por extinción y cantidad, registrado con el núm. 229/2016 se ha acordado, en cumplimiento de lo que dispone el artículo 59 de la LJS, citar a Mayr Systems, S.L., en ignorado paradero, a fin de que comparezca el **día treinta de agosto de dos mil dieciséis, a las once horas**, en C/ Menéndez Pelayo, 2–Sala 002, para la celebración de los actos de conciliación y en su caso juicio, pudiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y que deberá acudir con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En caso de que pretenda comparecer al acto del juicio asistido de abogado o representado técnicamente por graduado social colegiado, o representado por procurador, pondrá esta circunstancia en conocimiento del juzgado o tribunal por escrito, dentro de los dos días siguientes al de su citación para el juicio, con objeto de que, trasladada tal intención al actor, pueda éste estar representado técnicamente por graduado social colegiado, o representado por procurador, designar abogado en otro plazo igual o solicitar su designación a través del turno de oficio. La falta de cumplimiento de estos requisitos supone la renuncia de la parte al derecho de valerse en el acto de juicio de abogado, procurador o graduado social colegiado.

Y para que sirva de citación a Mayr Systems, S.L., se expide la presente cédula para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA y colocación en el tablón de anuncios.

En Palencia, a diecinueve de agosto de dos mil dieciséis. - La Letrada de la Administración de Justicia, Nieves Arriazu Rodríguez.

Administración Municipal

AYUNTAMIENTO DE PALENCIA

SERVICIO DE PERSONAL

RESOLUCIÓN DEL CONCEJAL DELEGADO DE ORGANIZACIÓN, PERSONAL Y HACIENDA

Por acuerdo de la Junta de Gobierno Local, de 19 de agosto de 2016, fueron aprobadas las bases de la convocatoria para la provisión de una plaza de **Agente de la Policía Local** (turno de movilidad) del Excmo. Ayuntamiento de Palencia, vacante en la plantilla de funcionarios e incluida en la Oferta de Empleo Público del año 2016. La plaza se encuentra clasificada en Escala de Administración Especial, Subescala Servicios Especiales, Clase: Policía Local, Subgrupo C1, de los establecidos en el artículo 76 del R.D. Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, y dotada presupuestariamente.

D. David Vázquez Garrido, Concejal Delegado de Organización, Personal y Hacienda, en virtud de competencias otorgadas por Alcaldía-Presidencia, mediante Decreto núm. 5.252, de 18 de junio de 2015, **resuelve:**

Primero.- Convocar para la provisión, por el sistema de concurso-oposición, turno de movilidad, de **una plaza de Agente de la Policía Local** del Excmo. Ayuntamiento de Palencia, conforme a las bases que se anexan a continuación.

Segundo.- Publicar las bases de la convocatoria en el tablón de edictos de la Corporación, en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, en el Boletín Oficial de Castilla y León y, en extracto, en el Boletín Oficial del Estado.

Palencia, 19 de agosto de 2016.- El Concejal Delegado de Organización, Personal y Hacienda, David Vázquez Garrido.

CONVOCATORIA PARA EL PROCESO SELECTIVO, POR EL SISTEMA DE CONCURSO-OPOSICIÓN, TURNO DE MOVILIDAD, DE UNA PLAZA DE AGENTE DE LA POLICÍA LOCAL, VACANTE EN LA PLANTILLA DE FUNCIONARIOS DEL AYUNTAMIENTO DE PALENCIA.

B A S E S

PRIMERA.- Objeto de la convocatoria y características de la plaza.

Es objeto de la presente convocatoria el proceso selectivo por el sistema de concurso-oposición, turno de movilidad, de **una plaza de Agente del Cuerpo de Policía Local** vacante en la plantilla de Funcionarios del Excmo. Ayuntamiento de Palencia e incluida en la Oferta de Empleo Público del año 2016, estando dotada presupuestariamente y clasificada en la Escala de Administración Especial, Subescala Servicios Especiales, Clase: Policía Local, Denominación: Agente, encuadradas en el grupo C, subgrupo C1 de los establecidos en el artículo 76 del RD Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.

El número de plazas a proveer es de **una**, para su provisión por el sistema de Concurso-Oposición por funcionarios con la categoría de Agente que pertenezcan a otros cuerpos de la Policía Local, conforme determina el artículo 83.1 de las Normas Marco a las que han de ajustarse los reglamentos de Policía Local de la Comunidad de Castilla y León, aprobadas por Decreto 84/2005, de 10 de noviembre.

Si la plaza no fuese cubierta en el turno de movilidad, se acumulará a la convocatoria de turno libre.

Las bases íntegras se publicarán en el tablón de edictos de la Corporación, en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, en el Boletín Oficial de Castilla y León y, en extracto, en el Boletín Oficial del Estado.

Los aspirantes que resulten nombrados quedarán sometidos desde el momento de la toma de posesión al régimen de incompatibilidades vigente.

Con el fin de facilitar a los interesados información de las actuaciones derivadas del proceso selectivo, se expondrá en la página web del Excmo. Ayuntamiento de Palencia, <http://www.aytopalencia.es/>, las bases de la convocatoria, publicaciones, anuncios y actuaciones del Tribunal Calificador que considere de interés, con carácter únicamente informativo.

SEGUNDA.- Condiciones de los aspirantes.

1.- Para tomar parte en el procedimiento, será necesario reunir los siguientes requisitos:

- a) Ser español.
- b) Tener dieciocho años de edad, referida al día en que finalice el plazo de presentación de instancias y no superar la edad que para la jubilación forzosa se determine en la legislación vigente en materia de Fuerzas y Cuerpos de Seguridad.
- c) Encontrarse en situación de servicio activo, con categoría de agente, en un cuerpo de policía local en Castilla y León, con antigüedad mínima de cinco años en el cuerpo de procedencia.
- d) No hallarse en situación de segunda actividad.
- e) Estar en posesión o en condiciones de obtener la titulación de Bachiller, Formación Profesional Superior, o título equivalente que permita el acceso al grupo C, subgrupo C1, de clasificación de funcionarios de los previstos en el artículo 76 del R.D. Legislativo 5/2015, de 30 de octubre. En el supuesto de invocar título equivalente al exigido, habrá de acompañarse certificado expedido por la autoridad competente en materia educativa, que acredite la equivalencia.
- f) Cumplir las condiciones físicas y psíquicas exigibles para ejercer adecuadamente las correspondientes funciones.
- g) No haber sido separado del servicio, en virtud de expediente disciplinario, de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso de personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado.
- h) Carecer de antecedentes penales por delitos dolosos.
- i) Tener una estatura mínima de 160 centímetros las mujeres y 165 centímetros los hombres.
- j) Acreditar la aptitud física mediante la presentación de un certificado médico, actualizado al plazo de presentación de instancias, extendido en un impreso oficial y firmado por un colegiado en ejercicio, en el que se haga constar expresamente que el aspirante reúne las condiciones físicas y sanitarias necesarias y suficientes para la realización de los ejercicios físicos que figuren especificados en la correspondiente prueba de la fase de oposición, así como las determinaciones exigidas respecto a la talla de los aspirantes. En todo caso, este certificado médico no excluirá las comprobaciones posteriores que integran la prueba de reconocimiento médico.
- k) Estar en posesión de los permisos de conducir vehículos de motor de las clases A-2 y B.
- l) Declaración jurada de compromiso de portar armas y de utilizarlas en los casos previstos en la Ley.

2.- Todos los requisitos mencionados deberán poseerse el momento en que finalice el plazo de presentación de solicitudes, y mantenerse hasta el nombramiento como funcionario de carrera.

TERCERA.- Instancias.

3.1.- FORMA:

Quienes deseen tomar parte en este Concurso-Oposición deberán hacerlo en el impreso oficial establecido por el Ayuntamiento de Palencia, dirigido al Ilmo. Sr. Alcalde. El impreso les será facilitado en la Oficina de Información del Ayuntamiento de Palencia, C/ Mayor, 7, Planta Baja. Y en la página web "<http://www.aytopalencia.es>". Este impreso deberá obtenerse por duplicado al objeto de que el interesado se quede con copia sellada de la instancia presentada.

El domicilio que figure en la instancia se considerará el único válido a efectos de notificación, siendo responsabilidad exclusiva del aspirante la comunicación al Servicio de Personal de cualquier cambio de domicilio.

Los méritos no se alegarán en la instancia, aportándose la documentación acreditativa de los mismos en el período que se habilitará al efecto a los aspirantes que hayan superado la fase de oposición.

En dicha instancia, deberán manifestar que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas en la Base Segunda, referidas siempre a la fecha de expiración del plazo señalado para la presentación de instancias.

A la solicitud se acompañará obligatoriamente la siguiente documentación, siendo su omisión motivo de exclusión:

- a) Fotocopia del Documento Nacional de Identidad o documento acreditativo análogo.
- b) Fotocopia de los permisos de conducir exigidos en la base Segunda.
- c) Justificante que acredite el abono de la tasa por derechos de examen a que se refiere el apartado 3.4, así como, los certificados originales o fotocopias compulsadas que justifiquen la reducción del 50% de las tasas.
- d) Certificado médico a que se refiere el apartado 1.j) de la base Segunda, que acredite que el aspirante no padece enfermedad ni defecto físico o psíquico que le impida la realización de las pruebas físicas establecidas en el anexo I.

La falta de justificación del pago de los derechos de examen determinará la exclusión del aspirante. No obstante, podrá subsanarse la falta o el pago incompleto de dicha tasa. En ningún caso, la presentación del justificante de pago supondrá la sustitución del trámite de presentación en tiempo y forma de la solicitud oficial de participación.

3.2.- PLAZO:

El plazo de presentación de solicitudes será de veinte días naturales, contados a partir del día siguiente al de la publicación de la convocatoria, en extracto, en el «Boletín Oficial del Estado».

3.3.- LUGAR:

La instancia con su copia, debidamente cumplimentada, así como la documentación a la que se refiere el apartado 3.1, podrá presentarse en la Oficina de Registro del Ayuntamiento de Palencia –C/ Mayor, 7, Planta Baja–. También podrá presentarse en la forma en que determina el artículo 38.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

En el caso de que se opte por presentar la instancia ante una oficina de Correos, se hará en sobre abierto, para que la misma sea fechada y sellada por el funcionario de Correos antes de ser certificada, a la siguiente dirección: Ayuntamiento de Palencia, Registro General, C/ Mayor, 7, C.P. 34001, Palencia.

3.4.- TASA POR DERECHO DE EXAMEN:

La tasa por derecho de examen es de 25 euros, reduciéndose en un 50% para las personas en quienes concurren algunas de las circunstancias establecidas en el artículo 7 de la Ordenanza Fiscal Reguladora de la tasa por participación en exámenes o procesos selectivos, pudiéndose ser consultada en la página web del Ayuntamiento de Palencia, <http://www.aytopalencia.es/>.

Su importe se hará efectivo mediante autoliquidación, que se efectuará en el impreso establecido al efecto por el Ayuntamiento de Palencia y que estará a disposición de los aspirantes en el Servicio de Administración Tributaria –Plaza Mayor, 1–. El abono de la autoliquidación se podrá realizar en la forma que aparece relacionado en el propio impreso.

De conformidad, con lo previsto en el art. 38 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, el importe de la tasa por derechos de examen podrá hacerse efectiva mediante giro postal o telegráfico o mediante transferencia. El giro postal o telegráfico deberá ir dirigido a la siguiente dirección: “Ayuntamiento de Palencia, Tesorería, Pruebas selectivas de Agentes de la Policía Local (turno de movilidad), Plaza Mayor, 1, 34001–Palencia”. La orden de transferencia deberá darse a favor del “Ayuntamiento de Palencia. Derechos de examen”, remitiéndose el importe de la tasa a la cuenta corriente abierta a estos efectos en el Banco de Santander (BIC: BSCHEMMXXX), núm. de cuenta: ES96 0049 6740 65 2016047614, debiendo indicarse en el impreso el nombre y apellidos del aspirante, y haciéndose constar la inscripción a las pruebas selectivas de las plazas de la convocatoria.

La renuncia -expresa ó tácita- del sujeto pasivo a participar en las pruebas, no dará lugar a la devolución del importe de la tasa salvo que, por mediar causa de fuerza mayor formalmente acreditada por el interesado, se solicite la devolución con anterioridad a la aprobación de las

listas provisionales de aspirantes, sin que en ningún caso, el plazo pueda ser superior a un mes contado desde el último día de presentación de solicitudes de participación en la convocatoria. No procederá la devolución cuando el aspirante o solicitante no resulte admitido a la realización de las pruebas por causa que le sea imputable y, en particular, por incumplimiento de los requisitos de la convocatoria.

CUARTA.- Admisión de aspirantes.

Finalizado el plazo de presentación de instancias, el Ilmo. Sr. Alcalde aprobará mediante resolución la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos, con indicación de las causas de exclusión. La resolución se publicará en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA y en el tablón de edictos de la Casa Consistorial, indicando el lugar en el que se encuentran expuestas al público las listas de aspirantes admitidos y excluidos al procedimiento.

Los aspirantes dispondrán de un plazo de diez días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de la Resolución, para reclamar y subsanar los defectos que motiven su exclusión o, en su caso, su no inclusión expresa en la lista definitiva.

Terminado el plazo de subsanación, la Alcaldía Presidencia dictará Resolución aprobando la lista definitiva de admitidos y excluidos, publicándola nuevamente, si hubiese existido reclamación. La Resolución se publicará en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA y en el tablón de edictos de la Corporación.

Los errores de hecho podrán subsanarse en cualquier momento, de oficio o a petición del interesado, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 105.2 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

QUINTA.- Tribunal Calificador.

5.1.- Composición.

La composición del Tribunal Calificador será predominantemente técnica. Los vocales deberán poseer titulación o especialización iguales o superiores a las exigidas para el acceso a las plazas convocadas. El Tribunal Calificador estará constituido de la siguiente forma:

PRESIDENTE:

- El Secretario General del Ayuntamiento.

VOCALES:

- Un vocal designado a propuesta de la Agencia de Protección Civil y Consumo.
- Un mando del Cuerpo de la Policía Local con categoría igual o superior a las plazas objeto de la convocatoria.
- Dos funcionarios de carrera del Ayuntamiento de Palencia.

SECRETARIO:

Un funcionario de carrera del Ayuntamiento de Palencia, con voz pero sin voto.

El Tribunal quedará integrado, además, por los suplentes respectivos que habrán de designarse simultáneamente con los titulares del mismo. La pertenencia al Tribunal será siempre a título individual, no pudiendo ostentarse ésta en representación o por cuenta de nadie.

No podrán formar parte del Tribunal aquellos funcionarios que hubiesen realizado tareas de preparación de aspirantes a pruebas selectivas en los cinco años anteriores a la publicación de la correspondiente convocatoria.

La composición nominativa será publicada en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA a efectos de reclamaciones o para su recusación, en los términos de los artículos 28 y 29 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

5.2.- Asesores especialistas.

Cuando el procedimiento selectivo, por dificultades técnicas o de otra índole así lo aconsejasen, el Tribunal, por medio de su Presidente, podrá disponer la incorporación al mismo, con carácter temporal, de empleados públicos de la Corporación, de otras Administraciones Públicas o del sector privado que colaborará, con voz pero sin voto, exclusivamente en el ejercicio de sus especialidades técnicas, en el desarrollo de los procesos de selección y bajo la dirección del citado Tribunal.

Para las pruebas médicas, psicotécnicas y físicas se requerirán los servicios de personal especializados, que emitirá su informe con arreglo a las condiciones de la convocatoria, y a la vista de los cuales el Tribunal resolverá.

5.3.- Actuaciones y Constitución del Tribunal Calificador.

Para la constitución y actuación del Tribunal se requerirá la presencia de más de la mitad de sus miembros titulares o suplentes, con derecho a voto, y siempre la del Presidente y Secretario.

Las actuaciones del Tribunal habrán de ajustarse estrictamente a las Bases de la convocatoria; no obstante, el Tribunal resolverá las dudas que surjan en la aplicación de sus normas, así como lo que proceda en los supuestos no previstos en las mismas. Adoptará sus decisiones por mayoría mediante votación nominal. En caso de empate, se repetirá la votación; si persiste el empate, éste lo dirimirá el Presidente con su voto.

Entre las facultades se incluyen la de descalificar a los aspirantes y, en consecuencia, no puntuar sus pruebas, cuando aquéllos vulneren las leyes o las bases de la convocatoria, o su comportamiento suponga un abuso, fraude o incumplimiento de las normas dictadas por el Tribunal (falsificar ejercicios, copiar, ofender al Tribunal, etc.).

Los miembros del Tribunal Calificador observarán la confidencialidad y el sigilo profesional en todo lo referente a las cuestiones tratadas en sus reuniones, no pudiendo utilizar fuera de ellas la información que posean.

Los acuerdos del Tribunal podrán ser impugnados por los interesados en los supuestos y en la forma establecida en la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

El Tribunal continuará constituido hasta tanto se resuelvan las reclamaciones planteadas o las dudas que pueda suscitar el procedimiento selectivo.

5.4.- Abstención.

Los miembros del Tribunal y los asesores especialistas deberán abstenerse de forma parte del mismo cuando concurren en ellos circunstancias de las previstas en el artículo 28 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común o en el artículo 13.2 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo.

5.5.- Recusación.

Los aspirantes podrán recusar a los miembros del Tribunal y a los Asesores Especialistas cuando juzguen que concurren en ellos alguna o varias de las circunstancias señaladas en la presente base, siguiéndose para ello el procedimiento establecido en el artículo 29 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

SEXTA.- Comienzo y desarrollo de las pruebas selectivas.

El procedimiento de selección constará de dos partes: fase de concurso y fase de oposición.

6.1.- Programa.

El programa que ha de regir las pruebas selectivas se publica junto con la Convocatoria. En el supuesto que con posterioridad de estas bases, se modificara la normativa incluida en el programa, las referencias en él contenidas se entenderán efectuadas a la que en cada momento resulte de aplicación.

6.2.- Realización de las pruebas.

La fecha, hora y lugar de celebración del primer ejercicio de las pruebas selectivas, se dará a conocer en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, así como en el tablón de edictos de la Corporación como mínimo con quince días de antelación al inicio del procedimiento. El orden de los ejercicios podrá ser alterado por el Tribunal Calificador a la vista del número de aspirantes a las pruebas y al desarrollo normal de éstas.

En el supuesto de que por cualquier circunstancia excepcional se hubiese de modificar el lugar, fecha o la hora de celebración del primer ejercicio deberá publicarse en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

Una vez comenzadas las pruebas selectivas, no será obligatoria la publicación de los sucesivos anuncios de celebración de las restantes pruebas en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

Las calificaciones de las pruebas se harán públicas en el tablón de edictos del Ayuntamiento y en el lugar de celebración de las mismas al final de cada ejercicio.

6.3.- Identificación de los aspirantes.

El Tribunal podrá requerir en cualquier momento a los aspirantes que acrediten su identidad, a cuyo fin deberán estar provistos del Documento Nacional de Identidad o documento acreditativo análogo.

En la realización de los ejercicios se garantizará, siempre que sea posible, el anonimato de los aspirantes.

6.4.- Llamamientos y orden de actuación de los aspirantes.

Los aspirantes serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único salvo casos de fuerza mayor, invocados con anterioridad, debidamente justificados y apreciados por el Tribunal con absoluta libertad de criterio. La no presentación de un aspirante a cualquiera de los ejercicios obligatorios en el momento de ser llamado, determinará, automáticamente el decaimiento de su derecho a participar en el mismo y en los sucesivos, quedando excluido en su consecuencia del procedimiento selectivo.

El orden en el que habrán de actuar los aspirantes en aquellos ejercicios que no puedan realizarse conjuntamente, se iniciará alfabéticamente dando comienzo por el opositor cuyo primer apellido comience por la letra que determine el sorteo anual realizado por el Ayuntamiento y previsto en la Oferta de Empleo Público del año en el que se ofertaron las plazas. Si el Ayuntamiento no hubiera realizado dicho sorteo, podrá hacerse referencia al sorteo que realice la Administración de la Comunidad Autónoma o la Administración del Estado.

6.5.- Plazo desde la conclusión de un ejercicio hasta el comienzo del siguiente.

Desde la total conclusión de un ejercicio o prueba hasta el comienzo del siguiente, deberán transcurrir un plazo mínimo de 72 horas y máximo de 45 días naturales.

Los anuncios de celebración de las pruebas se harán públicos con doce horas de antelación, como mínimo, si se trata del mismo ejercicio, o de 24 horas, si se trata de un nuevo ejercicio.

SÉPTIMA.- Comienzo y desarrollo del concurso-oposición

7.1.- Fase de oposición.

Constará de los siguientes ejercicios, de carácter obligatorio y eliminatorio para todos los aspirantes, pudiendo ser alterado el orden de realización, en virtud del número de aspirantes presentados:

Primero: Pruebas de aptitud física.

Pruebas físicas tendentes a comprobar, entre otros aspectos, las condiciones de equilibrio, velocidad, resistencia y coordinación. Tendrá carácter eliminatorio y se ajustará a las condiciones establecidas en el anexo I. La calificación será de Apto o No apto.

Segundo: Prueba de conocimientos.

Tendrá carácter eliminatorio y consistirá en contestar por escrito, en un periodo que previamente determine el tribunal, un cuestionario de al menos 20 preguntas tipo test, con cuatro respuestas alternativas, sobre los contenidos de los temas relacionados en el anexo III.

La calificación del ejercicio será de 0,00 a 10,00 puntos, siendo eliminados los aspirantes que no alcancen un mínimo de 5,00 puntos.

El cuestionario tipo test se ajustará al siguiente baremo:

- Respuesta correcta: +1,00 puntos.
- Respuesta errónea: -0,25 puntos.
- Respuesta en blanco o no contestada: 0,00 puntos.

La calificación de este ejercicio vendrá determinado por la resultante de multiplicar la puntuación obtenida en el test por 10 y dividido entre el número de preguntas de test consideradas válidas. La calificación final vendrá determinada con dos decimales.

El tribunal calificador publicará la plantilla del cuestionario con las respuestas correctas y anuladas. Los aspirantes dispondrán de un plazo de cinco días naturales, a partir del día siguiente al de la publicación de las respuestas correctas para plantear alegaciones fundadas contra las preguntas formuladas o contra las respuestas otorgadas por el tribunal. Dichas alegaciones deberán dirigirse al tribunal calificador.

Tercero: Prueba de aptitud psíquica.

Tendrá carácter eliminatorio y consistirá en la contestación de varios cuestionarios acomodados a las condiciones psicotécnicas propias del cargo a desempeñar, en especial los factores siguientes:

– Prueba de aptitudes:

- Razonamiento verbal.
- Razonamiento abstracto.
- Rapidez y precisión perceptiva.
- Atención y resistencia a la fatiga.
- Agilidad mental.
- Memoria visual.

– Prueba de personalidad:

- Autocontrol
- Estabilidad emocional.
- Capacidad empática y de manejo de la relación interpersonal.
- Seguridad en sí mismo. Sentido de la disciplina.
- Autoridad.
- Trabajo en equipo.
- Sociabilidad.
- Iniciativa.
- Objetividad.
- Automotivación.

Las pruebas de aptitud psíquica se realizarán por personal técnico adecuado.

Si el Tribunal lo estima pertinente, a propuesta de los técnicos correspondientes, podrá acordarse la celebración de entrevistas a todos o a algunos de los aspirantes, destinada a contrastar y ampliar los resultados de las pruebas psicotécnicas escritas y para determinar la adecuación del candidato al perfil profesional. La calificación será de Apto o No apto.

Cuarto: Reconocimiento médico.

Tendrá carácter eliminatorio y se ajustará a las condiciones establecidas en el anexo II.

El reconocimiento médico se realizará por personal técnico adecuado, que podrá realizar cuantos exámenes y pruebas médicas que consideren necesarias para determinar el estado de cada aspirante, incluyendo análisis de sangre y orina, pruebas radiológicas, etc. La negativa a la realización de cualquier prueba médica será motivo para la exclusión del proceso selectivo.

Se garantiza la confidencialidad de los resultados. La calificación global de la prueba será de Apto o No apto.

7.2.- Fase de concurso.

Con el fin de garantizar el principio de igualdad, la valoración de los méritos sólo se realizará una vez celebrada la fase de oposición, por lo que únicamente se valorará los méritos de aquellos que la hubieran superado, con la finalidad de determinar quiénes de ellos superan el proceso selectivo.

En la fase de concurso se valorará únicamente los méritos aportados y debidamente acreditados referidos al último día del plazo de presentación de solicitudes de admisión a la convocatoria, y acreditada mediante la aportación de la documentación original de los mismos o fotocopia compulsada. Dicha documentación se presentará en el plazo diez de días naturales siguientes a la publicación de la relación de aspirantes que han superado la fase de oposición en el tablón de edictos de la Corporación.

El tribunal procederá a la valoración de los méritos alegados y acreditados por los aspirantes, de conformidad con los baremos establecidos en el anexo IV.

La puntuación otorgada a cada aspirante en esta fase de concurso se hará pública en el tablón de edictos de la Corporación. Los aspirantes dispondrán de un plazo de quince días naturales, a partir del día siguiente al de la publicación, para presentar las alegaciones que estimen oportunas. En el periodo de alegaciones no se tendrá en cuenta la aportación de nuevos méritos no aportados, ni documentación que estando en posesión del aspirante no lo hubiera realizado en el plazo otorgado para presentar la documentación de los méritos. El plazo de subsanación de defectos, reclamaciones o mejora de solicitud que se otorga queda referido exclusivamente respecto de la documentación ya presentada.

OCTAVA.- Calificación total y definitiva.

A los aspirantes que resulten aptos en las pruebas previstas, se les sumará la calificación del ejercicio de conocimientos y la valoración obtenida en la fase de concurso. La vacante se adjudicará al aspirante con mayor puntuación.

En caso de empate, el orden se establecerá ateniéndose a los siguientes criterios:

- 1º- Mayor puntuación obtenida en los méritos preferentes del baremo.
- 2º- Mayor antigüedad reconocida.
- 3º- Mayor puntuación obtenida en la prueba de conocimientos.

Si se mantuviera dicho empate, el Tribunal llevará a efecto una o más pruebas complementarias sobre los ejercicios de la oposición.

Las calificaciones obtenidas por los opositores que hubiesen superado las diferentes pruebas, se harán públicas en el tablón de edictos de la Corporación y en el lugar de celebración de las pruebas al final de la corrección de cada ejercicio.

NOVENA.- Relación de aprobados y presentación de documentos.

Terminada la calificación de los aspirantes, el tribunal publicará en el tablón de edictos de la Corporación, la relación de los aspirantes aprobados, por orden de puntuación, y elevará propuesta al órgano competente a favor del aspirante que haya conseguido la mayor puntuación para su nombramiento formal, que no podrá rebasar el número de plazas convocadas.

Si además del propuesto para la plaza convocada, hubiera más aspirantes que hubieran aprobado el concurso-oposición, el tribunal podrá elevar a la Corporación un listado complementario de dichos aspirantes por orden de puntuación a los efectos previstos en el párrafo 2º del art. 61, apartado 8 del R.D. Legislativo 5/2015, de 30 de octubre.

El aspirante propuesto presentará en el Ayuntamiento, dentro del plazo de los veinte días naturales contados a partir de la publicación de la lista de aprobados, los siguientes documentos acreditativos de las condiciones que para tomar parte en concurso-oposición se exigen en la base segunda, y que son:

- 1.- Fotocopia del Documento Nacional de Identidad o documento acreditativo análogo.
- 2.- Certificado negativo de antecedentes penales, expedido por el Registro de Penados y Rebeldes, referido a la fecha de publicación de la lista de aprobados en el tablón de anuncios del Ayuntamiento.
- 3.- Declaración responsable de no haber sido separado, mediante expediente disciplinario del servicio al Estado, a las Comunidades Autónomas o a las Entidades Locales, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas.
- 4.- Declaración jurada comprensiva del compromiso de portar armas y utilizarlas en los casos previstos en la Ley.
- 5.- Título de Bachiller, formación profesional superior o titulación equivalente que permita para el acceso al grupo C, subgrupo C1 de los previstos en el artículo 76 del R.D. Legislativo 5/2015, de 30 de octubre.
- 6.- Permisos de conducir vehículos a motor de las clases A-2 y B.
- 7.- Nombramiento de la plaza en propiedad de Policía Local de Ayuntamiento de origen, así como su cese en el mismo y certificado de su condición y de cuantas circunstancias consten en su hoja de servicio.

9.1.- Falta de presentación de la documentación.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 23.2 del Reglamento General de Ingreso del Personal al servicio de la Administración General del Estado, quienes dentro del plazo indicado y salvo los casos de fuerza mayor, no presentasen la documentación, o de la misma se dedujese que carecen de los requisitos exigidos, no podrán ser nombrados, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en la que pudieran haber incurrido por falsedad en sus solicitudes de participación.

DÉCIMA.- Nombramiento como funcionario de carrera y toma de posesión.

Transcurrido el plazo de presentación de documentos, la Corporación aprobará la propuesta de nombramiento a favor del aspirante que figuren incluido en la misma, al que le será notificado expresamente, además del nombramiento, la fecha de toma de posesión.

Aquel que no tomase posesión en el plazo señalado en la notificación sin causa justificada, quedará en situación de cesante, con pérdida de todos los derechos derivados del concurso-oposición y subsiguiente nombramiento.

DECIMOPRIMERA.- Incidencias y derecho supletorio.

El Tribunal queda autorizado para resolver las dudas que se presenten y tomar los acuerdos necesarios para el buen orden de la oposición, en todo lo no previsto en estas bases, siendo de aplicación general las normas contenidas en la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local; en la Ley 30/1984, de 2 de agosto; en la Ley 23/1988, de 28 de julio; en el Real Decreto 365/1995, de 10 de marzo, que aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración del Estado y en el Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de Administración Local y R.D. Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público y demás legislación vigente.

El sólo hecho de presentar instancia solicitando tomar parte en esta oposición constituye sometimiento expreso de los aspirantes a las bases de la convocatoria que tienen consideración de Ley Reguladora de la misma.

DECIMOSEGUNDA.- Recursos.

La convocatoria y sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de ésta y de la actuación del Tribunal, podrán ser impugnados por los interesados en los casos y en la forma establecida en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Contra la presente resolución, que agota la vía administrativa, los interesados podrán interponer recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano que la dictó, en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente a la publicación en extracto en el B.O.E., de conformidad con los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común o directamente recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente a la publicación en extracto en el B.O.E., ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Palencia (artículos 8.1 y 14 de la Ley 29/1998, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa).

Palencia, agosto de 2016.

ANEXO I

DESARROLLO DE LAS PRUEBAS FÍSICAS.

Las pruebas se realizarán siguiendo el orden que determine el Tribunal Calificador, con apoyo de personal especializado en la materia y de acuerdo con las siguientes reglas:

1.- Prueba de potencia del tren inferior: Salto de longitud:

- a) Disposición: El aspirante se colocará ante una línea de 1 metro de larga y de 0,05 metros de ancha, marcada en el suelo, paralela al foso de saltos y a una distancia de 0,50 metros del borde anterior del mismo.
- b) Ejecución: Cuando se halle dispuesto el aspirante flexionará y extenderá rápidamente el tren inferior para, apoyando los dos pies en el suelo, proyectar el cuerpo hacia adelante y caer en el foso. Está permitido el balance sobre punta-talón del pie o la elevación de talón antes del salto.
- c) Medición: Se efectuará desde la parte de la línea más alejada del foso hasta la huella del aspirante más cercana a la línea de partida sobre la arena del foso. La medición será en metros y centímetros.
- d) Intentos: Pueden realizarse tres intentos, contabilizándose el mejor.
- e) Invalidaciones: El salto debe realizarse con un solo impulso de los pies, contabilizándose como nulo aquel en el que una vez separados los pies del suelo, vuelvan a apoyarse de nuevo para la impulsión definitiva. Es nulo el salto que se produce por el apoyo alternativo y no simultáneo de los pies sobre el suelo. Es nulo el salto en el que el aspirante pise o rebase la línea en el momento de la impulsión.

Quedarán eliminados los aspirantes que no consigan superar las marcas establecidas o que realicen tres intentos nulos.

f) Marcas:

Los opositores serán eliminados con saltos inferiores a los establecidos para cada categoría de edad.

SALTO DE LONGITUD (Pies juntos)		
Edad	Mujeres	Hombres
Menos de 33 años	1,90	2,30
De 33 y hasta 38 años	1,80	2,20
De 39 y hasta 44 años	1,70	2,10
De 45 y más años	1,60	2,00

2.- Prueba de potencia del tren superior. Lanzamiento de balón medicinal:

- a) Disposición: El aspirante se colocará frente a una línea marcada en el suelo, de 1 metro de larga por 0,05 metros de ancha, paralela a la zona de lanzamiento, con los pies separados y la punta de los pies a la misma distancia de dicha línea.
- b) Ejecución: Cuando esté dispuesto, el aspirante tomará el balón medicinal con ambas manos y lanzará el mismo, sacándole desde atrás y por encima de la cabeza, enviándole lo más lejos posible. No se podrá tomar carrera pero sí realizar movimientos de balanceo con brazos y cuerpo.
- c) Medición: Se efectuará desde la parte de la línea más alejada de la zona de lanzamiento hasta la primera huella que deje el balón sobre la zona de caída. La medición será en metros y centímetros.
- d) Intentos: Pueden realizarse tres intentos, contabilizándose el mejor.
- e) Invalidaciones: Se considerarán lanzamientos nulos aquellos en los que el aspirante pise o rebase la línea, o cuando no tenga la punta de los pies a la misma distancia de la línea de lanzamiento, o cuando haga su lanzamiento saltando, despegando totalmente cualquiera de los pies o arrastrando cualquiera de los mismos hacia atrás o cuando el aspirante efectúe el lanzamiento con una sola mano.

f) Marcas:

Los opositores serán eliminados con lanzamientos inferiores a los establecidos para cada categoría de edad.

LANZAMIENTO DE BALÓN MEDICINAL		
Edad	Mujeres (balón de 3 kg.)	Hombres (balón de 5 kg.)
Menos de 33 años	6,25	6,25
De 33 y hasta 38 años	5,75	5,75
De 39 y hasta 44 años	5,25	5,25
De 45 y más años	4,75	4,75

3.- Prueba de velocidad. Carrera de 60 metros lisos:

- a) Disposición: El aspirante se colocará en la pista en el lugar señalado, pudiendo realizar la salida de pie o agachado, sin tacos de salida
- b) Ejecución: La propia en una carrera de velocidad, adaptada a los requisitos mínimos en cuanto a condiciones del terreno especificadas en el Reglamento de la Federación Internacional de Atletismo Aficionado (FIAA).
- c) Medición: La toma de tiempos se realizará preferentemente mediante cronometradores electrónicos, aunque podrá ser manual, duplicándose los cronos por cada calle, tomándose como válido, el tiempo medio de los dos medidos. Los tiempos deberán leerse en segundos y décimas de segundo. Si se utilizan cronómetros de centésimas de segundo con lectura digital, los tiempos que terminen en más de cinco en el segundo decimal, se convertirán a la próxima décima de segundo mayor.

Los tiempos mínimos de esta prueba señalados en el apartado f. se incrementarán en 3 décimas, en caso de que la toma de tiempos se realice con medios electrónicos y foto finish.

- d) Intentos: Se permiten un intento y dentro del mismo una salida nula por cada corredor. A la segunda falta, el aspirante será eliminado.
- e) Invalidaciones: De acuerdo con el Reglamento de la FIAA.
- f) Marcas:

Los opositores serán eliminados con tiempos superiores a los establecidos para cada categoría de edad.

CARRERA DE VELOCIDAD (60 metros)		
Edad	Mujeres	Hombres
Menos de 33 años	10,4"	8,6"
De 33 y hasta 38 años	10,8"	9,0"
De 39 y hasta 44 años	11,2"	9,6"
De 45 y más años	11,8"	10,0"

4.- Prueba de resistencia muscular. Carrera de 1.000 metros lisos:

- a) Disposición: El aspirante se colocará en la pista en el lugar señalado para la salida, pudiendo realizarla de pie o agachado sin tacos.
- b) Ejecución: La propia de este tipo de carreras sobre 1.000 metros, adaptada a los requisitos mínimos en cuanto a condiciones del terreno especificadas en el Reglamento de la Federación Internacional de Atletismo Aficionado (FIAA), pudiendo correr los opositores por calle libre desde el momento de la salida.
- c) Medición: La toma de tiempos se realizará en minutos y segundos, a través de cronometradores preferentemente electrónicos, aunque podrá ser manual, duplicándose los cronos por cada calle, tomándose como válido, el tiempo medio de los dos medidos.

d) Intentos: Solamente se permite un intento y dentro del mismo, una salida nula por corredor. A la segunda falta, el aspirante será eliminado.

e) Invalidaciones: De acuerdo con el Reglamento de la FIAA.

f) Marcas:

Los opositores serán eliminados con tiempos superiores a los establecidos para cada categoría de edad.

CARRERA DE RESISTENCIA (1.000 metros)		
Edad	Mujeres	Hombres
Menos de 33 años	4'25"	3'30"
De 33 y hasta 38 años	4'40"	3'45"
De 39 y hasta 44 años	5'00"	4'05"
De 45 y más años	5'20"	4'25"

5.- Prueba de natación (25 m. estilo libre).

a) Disposición: Los aspirantes podrán efectuar la salida desde el borde de salida o desde dentro de la piscina. En este caso deberá tocarse claramente la pared de dicho borde de salida con una mano o pie.

b) Ejecución: Una vez dada la salida, por el juez de salida, los aspirantes realizarán nadando 25 metros en estilo libre, debiendo tocar claramente el borde de llegada con alguna de las manos.

c) Medición: Manual. Se contabilizará el tiempo invertido. La medición se realizará en segundos.

d) Intentos: Solamente se permite un intento y dentro del mismo, una salida nula por cada nadador.

e) Invalidaciones: Se invalidará la prueba y quedará eliminado el aspirante que realice dos salidas nulas o que, aun cuando haya nadado los 25 metros, lo haya hecho sujetándose en alguna parte fija (corchera) o apoyándose en borde o suelo de la piscina y siempre que no se hayan nadado dichos 25 metros en el tiempo establecido.

f) Marcas:

Los opositores serán eliminados con tiempos superiores a los establecidos para cada tramo de edad.

NATACIÓN (25 metros estilo libre)		
Edad	Mujeres	Hombres
Menos de 33 años	24"	21"
De 33 y hasta 38 años	25"	22"
De 39 y hasta 44 años	26"	23"
De 45 y más años	27"	24"

ANEXO II

**CUADRO DE EXCLUSIONES POR CONSIDERACIONES FÍSICAS Y MÉDICAS
PARA EL INGRESO EN LOS CUERPOS DE POLICÍAS LOCALES.**

Para los diagnósticos establecidos en esta Base se tendrán en cuenta los criterios de las sociedades médicas de las especialidades correspondientes.

Todas estas exclusiones se garantizarán con las pruebas complementarias necesarias para el diagnóstico.

1.- Exclusiones físicas.

Talla mínima: Hombres: 1,65 metros; mujeres: 1,60 metros.

Perímetro torácico: Diferencia entre máximo - mínimo: 4 cm. o superior.

Espirometría: Mínima 3.000.

2.- Exclusiones médicas.a) Generales:

- Obesidad o delgadez manifiestas que dificulten o incapaciten para el ejercicio de las funciones propias del cargo. Se evaluará a través del Índice de Masa Corporal (IMC) que no debe ser inferior a 18,5 ni superior a 29,9, considerando el IMC como la relación resultante de dividir el peso de la persona expresado en kilos por el cuadrado de la talla expresado en metros.
- En los aspirantes que posean un IMC comprendido entre 25 y 29,9, ambos inclusive, se realizará una medición del perímetro abdominal a la altura del ombligo. Este perímetro no será superior en ningún caso a 102 centímetros en los hombres o a 88 centímetros en las mujeres.

b) Enfermedades de la piel y los tejidos:

- Psoriasis.
- Eczema.
- Cicatrices que produzcan limitación funcional.
- Otros procesos que, a juicio de los facultativos médicos, dificulten o limiten el desarrollo la función policial.

c) Enfermedades del aparato digestivo:

- Úlcera gastroduodenal.
- Cirrosis hepática.
- Hernias abdominales o inguinales.
- Pacientes gastrectomizados, colostomizados o con secuelas postquirúrgicas que produzcan trastornos funcionales.
- Enfermedad inflamatoria intestinal (enfermedad Crohn o colitis ulcerosa).
- Cualquier otro proceso digestivo que a juicio de los facultativos médicos dificulte el desempeño del puesto de trabajo.

d) Enfermedades del aparato cardiovascular:

- Hipertensión arterial, no debiendo sobrepasar en reposo los 140 mm/Hg de presión sistólica, y los 90 mm/Hg de presión diastólica.
- Varices o insuficiencia venosa periférica.
- Cualquier otra patología o lesión cardiovascular que, a juicio de los facultativos médicos, puedan limitar el desempeño del puesto de trabajo.

e) Enfermedades del aparato respiratorio:

- Asma bronquial.
- Broncopatía u otra enfermedad pulmonar obstructiva crónica.
- Neumotórax espontáneo recidivante.
- Tuberculosis pulmonar activa.
- Otros procesos del aparato respiratorio que, a juicio de los facultativos médicos, dificulten el desarrollo de la función policial.

f) Enfermedades del aparato locomotor:

- Alteraciones del aparato locomotor que limiten o dificulten el desarrollo de la función policial, o que puedan agravarse, a juicio de los facultativos médicos, con el desempeño del puesto de trabajo: patología ósea de extremidades, retracciones o limitaciones funcionales de causa muscular o particular, defectos de columna vertebral y otros procesos óseos, musculares y articulares.

g) Enfermedad del aparato de visión:

- Agudeza visual sin corrección inferior a los dos tercios de la visión normal en cada uno de los ojos.
- Queratotomía radial.
- Estrabismo.
- Desprendimiento de retina.
- Patología retiniana degenerativa.
- Hemianopsias y alteraciones campimétricas.
- Discromatopsias. Daltonismo en todos sus grados.
- Cualquier otro proceso patológico que, a juicio de los facultativos médicos, dificulte de manera importante la agudeza visual.

h) Enfermedad del aparato de la audición:

- Agudeza auditiva que suponga una pérdida entre 1.000 y 3.000 hertzios a 35 decibelios o de 4.000 hertzios a 45 decibelios. Asimismo no podrá existir una pérdida auditiva en las frecuencias conversacionales igual o superior a 30 decibelios.
- Cualquier otro proceso patológico que, a juicio de los facultativos médicos, dificulte de manera importante la agudeza auditiva.

i) Enfermedad de la fonación:

- Tartamudez permanente e importante.

j) Enfermedades del sistema nervioso y trastornos psiquiátricos:

- Epilepsia.
- Migraña.
- Depresión.
- Trastornos de la personalidad.
- Psicosis.
- Alcoholismo, toxicomanías y drogodependencias a psicofármacos o a sustancias ilegales.
- Otros procesos patológicos que, a juicio de los facultativos médicos, dificulten el desarrollo de la función policial.

k) Enfermedades del aparato endocrino:

- Diabetes.
- Otros procesos patológicos que, a juicio de los facultativos médicos, dificulten o limiten el desarrollo de la función policial.

l) Enfermedades infecciosas y del sistema inmunitario:

- Enfermedades transmisibles en actividad.
- Enfermedades inmunológicas sistémicas.
- Intoxicaciones crónicas.
- Hemopatías graves.
- Otros procesos patológicos que, a juicio de los facultativos médicos, dificulten o limiten el desarrollo de la función policial.

m) Otros procesos patológicos:

- Cualquier enfermedad, síndrome o proceso patológico que, a juicio de los facultativos médicos, límite o incapacite al aspirante para el ejercicio de la función policial.

ANEXO III**TEMARIO DE LA PRUEBA DE CONOCIMIENTOS.***TEMAS ESPECÍFICOS DEL MUNICIPIO*

- Tema 1.-** Historia, Geografía y Cultura del Municipio de Palencia.
- Tema 2.-** Ordenanzas: Protección del Medio Ambiente contra Emisión de Ruidos y Vibraciones. Vertidos. Reguladora de los Usos, Instalaciones y Ocupaciones en la vía Pública de la ciudad de Palencia.
- Tema 3.-** Callejero del Municipio de Palencia.
- Tema 4.-** Ordenanzas: Tenencias animales de compañía. Tráfico, Aparcamiento, Circulación y Seguridad Vial.
- Tema 5.-** Organización Municipal del Cuerpo de Policía del Municipio de Palencia.

ANEXO IV**BAREMO DE MÉRITOS.****A.- Méritos preferentes:**

- 1.- Recompensas: Su reconocimiento exige la concesión reglamentaria por parte del Ayuntamiento, de la Comunidad Autónoma o del Ministerio del Interior. No se valorarán las recompensas o felicitaciones relacionadas con el tiempo de servicios. La puntuación máxima por este apartado será de 2 puntos. La valoración de distinciones o recompensas no incluidas en el cuadro siguiente, serán valoradas por el tribunal motivadamente y siguiendo criterios de analogía con las Medallas al mérito policial de Castilla y León:

<i>Tipo de recompensa</i>	<i>Punt. Unitaria</i>	<i>Punt. Máxima</i>
Felicitaciones (Alcalde, Pleno, Junta de Gobierno)	0,25	0,50
Mérito Policial de Castilla y León-Oro individual	1,00	1,00
Mérito Policial de Castilla y León-Plata individual	0,75	0,75
Mérito Policial de Castilla y León- Oro colectiva	0,10	0,10
Mérito Policial de Castilla y León-Plata colectiva	0,075	0,075

- 2.- Conocimientos profesionales: Se valorará en este apartado el estar en posesión de títulos, diplomas o certificados de conocimientos de relevancia para la profesión policial, tales como Criminología, Atestados, Educación Vial, Técnica Policial, Aptitud para el ascenso, etc. Se excluye el Curso selectivo de formación básica para ingreso en cuerpos de policía local.

Los títulos, diplomas o certificados deberán estar expedidos dentro de los cinco años inmediatamente anteriores a la convocatoria, por entidades públicas (Universidades públicas o privadas homologadas, Ministerios, Policía Nacional, Guardia Civil, Comunidades Autónomas o Entidades Locales) y deberán hacer constar el número de horas o créditos (equivalente cada uno a 10 horas lectivas), la existencia y superación de pruebas de evaluación y el programa general de materias impartidas.

La puntuación máxima en este apartado será de 2 puntos, adecuándose a la siguiente tabla:

<i>Duración</i>	<i>Puntuación</i>
Más de 60 créditos o 600 horas	1,50
Más de 20 créditos o 200 horas	1,00
Entre 101 y 200 horas	0,75
Entre 61 y 100 horas	0,50
Entre 31 y 60 horas	0,25
Entre 20 y 30 horas	0,10

3.- Servicios prestados a la Administración: Se valorarán los servicios prestados en cualquier Administración Pública, tanto como funcionario, personal laboral, interino o eventual. Se acreditarán mediante certificación de servicios expedida por la administración de que se trate. La puntuación máxima será de 2 puntos, de acuerdo con la siguiente tabla.

<i>Clase de servicios</i>	<i>Puntos por mes de servicio</i>
En fuerzas y cuerpos de la seguridad	0,02
Otros servicios en administraciones públicas relacionados con la profesión policial	0,01

4.- Servicios de Protección Civil: Se valorarán los servicios de voluntariado de Protección Civil, a razón de 0,01 puntos por cada 100 horas de servicio, certificadas por el responsable del Servicio de Protección Civil de la localidad en que hayan sido prestadas. La puntuación máxima será de 1 punto.

B.- Méritos no preferentes:

5.- Idiomas: Se valorará el conocimiento de idiomas extranjeros, mediante acreditación de escuelas oficiales de idiomas, centros reconocidos oficialmente u homologado, según R.D. 1629/2006. La puntuación máxima será de 2 puntos, de acuerdo con la siguiente tabla:

<i>Nivel del marco común de referencia europea para lenguas</i>	<i>Puntos por idioma</i>
B1 intermedio	0,25
B2 intermedio	0,50
C1 usuario competente	0,75
C2 usuario competente	1,00

6.- Socorrismo: Se valorará estar en posesión de algún título, diploma, certificado o equivalente, expedido o renovado dentro de los cinco años inmediatamente anteriores a la convocatoria, por autoridad competente de cualquier organismo, institución de carácter oficial o legalmente reconocida al efecto, federación deportiva, etc., que certifique y garantice los conocimientos en materia de salvamento, socorrismo, primeros auxilios, socorrismo acuático, etc., de acuerdo con la siguiente tabla. La puntuación máxima en este apartado será de 0,25 puntos.

<i>Diploma o certificado</i>	<i>Puntos</i>
Primeros auxilios	0,10
Primeros auxilios y soporte vital básico	0,15
Socorrista acuático	0,10

7.- Defensa Personal: Se valorará estar en posesión de conocimientos en materias de Artes Marciales, amparadas por el Consejo Superior de Deportes, y se valorará mediante la documentación que acredite estar en posesión del cinturón que corresponda. No se valorarán cinturones obtenidos hace más de diez años, salvo que se acredite su renovación o vigencia. La puntuación máxima será de 1 punto, valorándose solamente el de mayor categoría dentro de cada disciplina:

<i>Cinturón</i>	<i>Puntos</i>
Cinturón naranja o verde	0,10
Cinturón azul o marrón	0,20
Cinturón negro	0,45

8.- Titulación académica: Se valorará estar en posesión de titulación superior a la exigida en la convocatoria. La puntuación máxima será de dos puntos. En la misma rama de estudios, solamente se valorará la titulación superior de las obtenidas.

<i>Estudios</i>	<i>Ciencias Sociales o Jurídicas</i>	<i>Otras ramas</i>
Estudios de primer ciclo (diplomado, maestro, arquitecto técnico o ingeniero técnico)	0,50	0,30
Grado	0,60	0,40
Estudios de primer y segundo ciclo (licenciado, arquitecto o ingeniero)	0,70	0,50
Licenciatura de segundo ciclo (cuando se acredite una licenciatura anterior)	0,20	0,10
Máster	0,70	0,50
Doctorado	0,90	0,70

Administración Municipal

AGUILAR DE CAMPOO

EDICTO

El Pleno del Ayuntamiento de Aguilar de Campoo, en sesión ordinaria celebrada el día 8 de agosto de 2016 acordó la aprobación inicial de la **Ordenanza municipal reguladora de transparencia, acceso a la información y reutilización**.

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 49 y 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y en el artículo 56 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Retundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días, a contar desde el día siguiente a la inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, para que pueda ser examinado y se presenten las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho acuerdo.

Aguilar de Campoo, 17 de agosto de 2016.- La Alcaldesa, María José Ortega Gómez.

2557

Administración Municipal

GUARDO

A N U N C I O

De conformidad con lo acordado por la Junta de Gobierno Local de fecha 22 de agosto de 2016, por medio del presente anuncio se efectúa convocatoria del procedimiento abierto, oferta económicamente más ventajosa, un único criterio de adjudicación, para la adjudicación del contrato para la realización de las obras consistentes en la “**Renovación jardines ladera Cerro el Otero, en Guardo (Palencia)**”, conforme a los siguientes datos:

1.- Entidad adjudicadora:

- Datos generales y datos para la obtención de la información:
 - a) Organismo: Ayuntamiento de Guardo.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría.
 - c) Obtención de documentación e información:
 - 1. Dependencia: Ayuntamiento de Guardo.
 - 2. Domicilio: C/ La Iglesia, 11.
 - 3. Localidad y Código Postal: Guardo - 34880.
 - 4. Teléfono: 979 850 076.
 - 5. Telefax: 979 851 347.
 - 6. Correo electrónico: secretaria@guardo.org
 - 7. Perfil de Contratante: <http://guardo.sedeelectronica.es>
 - 8. Fecha límite de obtención de documentación e información: **Diez días naturales** a partir del siguiente a la publicación del anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

2.- Objeto del contrato:

- a) Tipo: Contrato de obras.
- b) Descripción del objeto: la realización de las obras consistentes en la “**Renovación jardines ladera Cerro el Otero, en Guardo (Palencia)**”.
- c) Lugar de ejecución: Ayuntamiento de Guardo.
- d) Plazo de ejecución: Tres meses.

3.- Tramitación y procedimiento.

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto, oferta económicamente más ventajosa, un solo criterio de adjudicación.

4.- Presupuesto base de licitación.

- a) Importe Canon: 120.000,00 euros. (IVA incluido).

5.- Garantía exigidas.

- Provisional: No se exige.
- Definitiva: 5% del importe de adjudicación, excluido el Impuesto sobre el Valor Añadido, incrementándose otro 5%, en virtud del art. 95 del Texto Refundido de la Ley de Contratos, como consecuencia del importe y de la complejidad de la obra objeto de este contrato.

6.- Requisitos específicos del contratista:

- a) Clasificación: No se exige.

7.- Presentación de ofertas o de solicitudes de participación:

- a) Fecha límite de presentación. Dentro del plazo de diez días naturales siguientes a la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.
- b) Lugar de presentación:
 - 1. Dependencia: Ayuntamiento de Guardo - Registro General.
 - 2. Domicilio: C/ La Iglesia, 11.
 - 3. Localidad y Código Postal: Guardo - 34880.

8.- Apertura de ofertas:

- a) Dirección: Ayuntamiento de Guardo.
- b) Localidad y Código Postal: Guardo - 34880.
- c) Fecha y hora: se constituirá dentro del mes siguiente a la finalización del plazo de presentación de las ofertas, y se notificará la fecha de apertura del Sobre B, a través del correo electrónico a cada licitador.

9.- Gastos de publicidad:

- Por cuenta del contratista.

Guardo, 23 de agosto de 2016.- El Alcalde, Juan Jesús Blanco Muñiz.

2564

Administración Municipal

REQUENA DE CAMPOS

EDICTO

El Pleno, en sesión de fecha 31 de mayo de 2016, ha resuelto aprobar inicialmente la **Ordenanza de convivencia ciudadana en Requena de Campos**.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 49 de la Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local, se somete a información pública y audiencia de los interesados por el plazo de treinta días naturales durante el cual se podrán presentar reclamaciones y sugerencias que serán resueltas por el mismo órgano.

En caso de que durante el referido plazo no se presenten reclamaciones o sugerencias se entenderá, conforme al artículo 49 de la Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local, definitivamente aprobado el acuerdo provisional.

Requena de Campos, 26 de julio de 2016.- La Alcaldesa, Socorro Ortega Herrerros.

2563

Administración Municipal

VILLACONANCIO

EDICTO

Informada por la Comisión Especial de Cuentas, la Cuenta General de este Ayuntamiento, correspondiente al ejercicio de 2015, la cual se encuentra integrada por los Estados, Cuentas y Documentación complementaria regulados en los Capítulos 1º y 2º el Título IV de la Instrucción de Contabilidad del tratamiento especial simplificado para Entidades Locales de ámbito territorial con población inferior a 5.000 habitantes, aprobada por Orden de 17 de julio de 1990, de conformidad con lo establecido en el artículo 212.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público por plazo de quince días, durante los cuales y ocho más, a partir del siguiente a la inserción de este edicto en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, los interesados podrán presentar reclamaciones, reparos y observaciones.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Villaconancio, 17 de agosto de 2016.- El Alcalde, José Antonio Flores Franco.

2561

BOP



Boletín Oficial
de la Provincia
de Palencia